ACTA FINAL DE COMITÉ EVALUADOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA

OBJETO: "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL (CARTA Y OFICIO) PARA LA REGIONAL GUAINIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR."

Que dentro del término establecido en la Invitación Pública ICBF-MC-008-2022-GNA, se recibieron DOS (02) propuestas las cuales se relaciona a continuación, y cuya verificación se adelantó el día 31 de mayo de 2022, y en consecuencia se establece el orden de elegibilidad como lo establece la plataforma electrónica de contratación SECOP II, según se detalla:

Nro.	PROPONENTE	NIT y/o CC	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA Y HORA SECOP II	NUMERO DE ARCHIVOS	RESULTADO
1	SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC	900.967.434-8	$5.025.000	27/05/2022 A LAS 11:47 P.M.	1 TIPO ZIP	CUMPLE
2.	SOLUCIONES D&R S.A.S	901.591.453-6	$5.025.000	27/05/2022 A LAS 11:49 P.M.	1 TIPO ZIP	CUMPLE

NOTA: De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, **se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

2.1. *EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS*

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - **ICBF** - verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

1. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.
Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los señalado a través de la plataforma de SECOPII.
El **ICBF** está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el Estudio de Mercado realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.
NOTA 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II (tener en cuenta que esto puede variar).

PROPONENTE 1: SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC – R/L. WALTER JANER FONTALVO TORO.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Proponente	Oferta Económica más Baja
SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC / NIT. 900.967.434-8	**$5.025.000**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Que dentro del plazo establecido para subsanar su propuesta inicial se verificó que **SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC / NIT. 900.967.434-8** representada legalmente por **WALTER JANER FONTALVO TORO,** identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 79.954.583** de Bogotá D.C., presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos y se verificó que los mismos **NO CUMPLEN** con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Que de acuerdo con la evaluación económica, damos cuenta de que el oferente presenta una propuesta económica de **CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($5.025.000)** según anexo Nro.10 – OFERTA ECONÓMICA establecido dentro de la Invitación Pública Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA.

Que según el Cronograma del Proceso dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA**, cita lo siguiente:

"(...) El presente proceso de contratación se rige por el cronograma establecido en la plataforma electrónica SECOP II en el hito expediente configuración del proceso.

***NOTA 1:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

NOTA 2: *Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones,* ***se publicarán avisos****, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (...)"*

Que teniendo en cuenta que el oferente **no presentó** la totalidad de los documentos objeto de evaluación que fueron solicitados en la propuesta presentada dentro del presente proceso de contratación y que algunos de ellos eran susceptibles de subsanación de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA, los cuales fueron requeridos mediante la evaluación inicial, la cual fue publicada dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 02 de junio de 2022 siendo las 07:58am, donde se informó y brindó la oportunidad al proponente denominado **SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC** que tenía una de las propuestas con el precio más bajo, encontrándose en situación de empate en cuanto al valor ofertado con el proponente **SOLUCIONES D&R S.A.S,** razón por la cual se le solicitó que debía presentar en el término improrrogable de un (1) día sin exceder las 02:00 pm del día viernes 03 de junio de 2022, los documentos objeto de SUBSANACIÓN, los cuales en caso de no presentarlos darían lugar al rechazo de la propuesta presentada, los cuales fueron relacionados de la siguiente manera:

1. *Libreta Militar (Representante Legal).*
2. *Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF.*

De igual manera en la Evaluación Inicial publicada en la plataforma SECOP II y dentro del mismo termino improrrogable del acápite anterior se solicitó al proponente **SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC**, que teniendo en cuenta que su propuesta económica se encontraba en situación de empate con la propuesta del Proponente **SOLUCIONES D&R S.A.S** debía acreditar en caso de ostentar la calidad de alguno(s) de los criterio(s) de desempate que se relacionaban en la Invitación Publica **Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA** en el ítem **2.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.**

Que una vez cumplido el plazo establecido dentro del cronograma para subsanar, siendo las 02:15pm del tres (03) de junio de 2022 el proponente **SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC** bajo su estricta responsabilidad y carga de presentar los documentos objeto de subsanación, **no se evidenció el cargue dentro de la plataforma** de Colombia Compra Eficiente SECOP II en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA **de los documentos relacionados en la solicitud para subsanar la oferta incompleta presentada inicialmente, así como tampoco los documentos solicitados dentro del Procedimiento en Caso de Empate (Criterios de desempate)**, tales documentos y anexos hacen parte integral del proceso de Contratación y se traducirían en una oferta en forma completa e íntegra, esto es respondiendo los puntos objeto de subsanación.

Razón por la cual se procede con la nueva evaluación, y las convenciones que utilizaremos en la misma serán las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

REQUISITOS DE HABILITACION	C/NC/NANR/SUB
Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	C
Fotocopia legible de la libreta militar hombre menor de 50 años	NC
Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.	C

REQUISITOS DE HABILITACION	C/NC/NANR/SUB
Registro Único Tributario RUT	C
Carta de Presentación de la Oferta	C
Documentos De Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 Y Ley 829 De 2003. (Anexo No.3),	C
Boletín de responsables fiscales	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–	C
Certificado de antecedentes judiciales	C
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública	C
Consulta RNMC	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF	NC
Oferta económica	C

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	C/NC/NA/NR/SUB
EXPERIENCIA: Experiencia específica del oferente **NO SE EXIGE EXPERIENCIA,** según invitación Nro. **ICBF- MC-008-2022-GNA** según ITEM 3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉNICOS. 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL OFERENTE O PROPONENTE. NOTA: Si las certificaciones allegadas no contienen toda la información requerida, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación y/o documentos soporte que sea del caso expedido por el contratante, donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	NR
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	C/NC/NA/NR/SUB
Anexo Nro. 5 Aceptación de Condiciones Técnicas.	C

PROPONENTE 2: SOLUCIONES D & R SAS. NIT. 901591453-6 / R.L. DANIELA RODRGUEZ MARTINEZ C.C. 1.193.559.155

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Proponente	Oferta Económica más Baja
SOLUCIONES D & R SAS. NIT. 901591453-6	$5.025.000

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Dentro del plazo establecido para subsanar la propuesta inicial se verificó que el proponente **SOLUCIONES D & R SAS. NIT. 901591453-6,** representada legalmente por **DANIELA RODRGUEZ MARTINEZ C.C. 1.193.559.155,** presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos y se verificó que los mismos **CUMPLEN** con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

De acuerdo con la evaluación económica el oferente presenta una propuesta económica de **CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($5.025.000)**, según anexo Nro.10 – OFERTA ECONÓMICA establecido dentro de la invitación Pública Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA

Que según el Cronograma del Proceso dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA**, cita lo siguiente:

"(...) El presente proceso de contratación se rige por el cronograma establecido en la plataforma electrónica SECOP II en el hito expediente configuración del proceso.

***NOTA 1:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

***NOTA 2:** Para efectos de solicitar a los oferentes la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, **se publicarán avisos**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (...)"*

Que teniendo en cuenta que el oferente **no presentó** la totalidad de los documentos objeto de evaluación que fueron solicitados en la propuesta presentada dentro del presente proceso de contratación y que algunos de ellos eran susceptibles de subsanación de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA, los cuales fueron requeridos mediante la evaluación inicial, la cual fue publicada dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 02 de junio de 2022 siendo las 07:58am, donde se informó y brindó la oportunidad al proponente denominado **SOLUCIONES D&R S.A.S** que tenía una de las propuestas con el precio más bajo, encontrándose en situación de empate en cuanto al valor ofertado con el proponente **SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC,** razón por la cual se le solicitó que debía presentar en el término improrrogable de un (1) día sin exceder las 02:00 pm del día viernes 03 de junio de 2022, los documentos objeto de SUBSANACIÓN, los cuales en caso de no presentarlos darían lugar al rechazo de la propuesta presentada, los cuales fueron relacionados de la siguiente manera:

***1.** Cedula de ciudadanía del Representante Legal.*
***2.** Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF.*

De igual manera en la Evaluación Inicial publicada en la plataforma SECOP II y dentro del mismo termino improrrogable del acápite anterior se solicitó al proponente **SOLUCIONES D&R S.A.S**, que teniendo en cuenta que su propuesta económica se encontraba en situación de empate con la propuesta del Proponente **SOLUESTRATEGICAS S.A.S. BIC** debía acreditar en caso de ostentar la calidad de alguno(s) de los criterio(s) de desempate que se relacionaban en la Invitación Publica **Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA** en el ítem **2.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.**

Que una vez cumplido el plazo establecido dentro del cronograma para subsanar, siendo las 02:15pm del tres (03) de junio de 2022 el proponente **SOLUCIONES D&R S.A.S** bajo su estricta responsabilidad y carga de presentar los documentos objeto de subsanación, **se evidenció el cargue dentro de la plataforma** de Colombia Compra Eficiente SECOP II en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA de los documentos relacionados en la solicitud para subsanar la oferta incompleta presentada inicialmente:

***1.** Cedula de ciudadanía del Representante Legal.*
***2.** Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF.*

Se evidencia también el cargue de los **documentos solicitados dentro del Procedimiento en Caso de Empate (Criterios de desempate)**, el cual corresponde al *"(...) **ítem 5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (...)".*

Que la proponente aporta documento argumentando que como representante Legal y único empleado certifica que pertenece a la COMUNIDAD INDÍGENA COCO NUEVO la cual hace parte del Resguardo Indígena COAYARE DEL COCO del Departamento del Guainía, para respaldar lo pertinente adjunta certificación de su calidad como indígena del Ministerio del Interior con fecha dos (02) de junio de 2022. Tales documentos y anexos harán parte integral del proceso de Contratación y se traducirían en una oferta en forma completa e íntegra, esto es respondiendo los puntos objeto de subsanación y criterios de desempate.

Que las convenciones que utilizaremos en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

REQUISITOS DE HABILITACION	C/NC/NANR/SUB
Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	C
Fotocopia legible de la libreta militar hombre menor de 50 años	C
Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.	C
Registro Único Tributario RUT	C
Carta de Presentación de la Oferta	C
Documentos De Cumplimiento Artículo 50 De La Ley 789 De 2002 Y Ley 829 De 2003. (Anexo No.3),	C
Boletín de responsables fiscales	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–	C
Certificado de antecedentes judiciales	C
Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública	C
Consulta RNMC	C VERIFICADO POR LA ENTIDAD
Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF	C
Oferta económica	C

Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	C/NC/NA/NR/SUB
EXPERIENCIA: Experiencia específica del oferente **NO SE EXIGE EXPERIENCIA,** según invitación Nro. **ICBF- MC-008-2022-GNA** según ITEM 3.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉNICOS. 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL OFERENTE O PROPONENTE. NOTA: Si las certificaciones allegadas no contienen toda la información requerida, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación y/o documentos soporte que sea del caso expedido por el contratante, donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.	**NR**

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS	**C/NC/NA/NR/SUB**
Anexo Nro. 5 Aceptación de Condiciones Técnicas.	**C**

En conclusión, con base en la verificación jurídica y técnica (experiencia) realizada conforme a los requerimientos de habilitación del portal único de contratación SECOP II de la Invitación Publica **Nro. ICBF-MC-008-2022-GNA**, y las condiciones técnicas y en atención a las disposiciones del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Título V del Decreto 1510 de 2013 y la Subsección 5 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, que una vez subsanados los documentos solicitados en su propuesta inicial el proponente **SOLUCIONES D & R SAS. NIT. 901591453-6,** representada legalmente por **DANIELA RODRGUEZ MARTINEZ** C.C. 1.193.559.155**, SI CUMPLE** con los requisitos solicitados en la respectiva evaluación inicial.

Por lo tanto, el comité evaluador le recomendará al ordenador del gasto que, según nuestros criterios de evaluación establecidos dentro del portal electrónico de contratación SECOP II y el decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, **ACEPTE** la propuesta allegada por **SOLUCIONES D & R SAS. NIT. 901591453-6,** representada legalmente por **DANIELA RODRGUEZ MARTINEZ C.C. 1.193.559.155.**

Se firma en la ciudad de Inírida el tres (03) de junio de 2022.

GINETH GARCIA CARDENAS
Evaluador técnico

REINALDO MARTINEZ SAENZ
Evaluador económico

DUBER FLOREZ CALVO
Evaluador jurídico